

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

32111 *Resolución EMO/ /2011, de 6 de septiembre, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por un proyecto de línea eléctrica en el término municipal de Terrassa (exp. 04/18237).*

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido publicada en el DOGC núm. 5168, de 8.7.2008, y en el DOGC núm. 5375, de 8.5.2009; en el BOE núm. 160, de 3.7.2008, y en el BOE núm. 114, de 11.5.2009, y en el periódico El Periódico de 3.7.2008 y de 7.5.2009, la relación de los bienes y los derechos afectados por el Proyecto de ejecución de adecuación de la línea aérea de 66 kV a 220 kV, subestación Mas Figueres-subestación Palau, en los términos municipales de Terrassa, Sabadell, Castellar del Vallès, Polinyà y Palau-solità i Plegamanas, cuya entidad beneficiaria es Red Eléctrica de España, SA.

Visto que se ha declarado la utilidad pública y la urgencia de la ocupación por la Resolución ECF/579/2010, de 5 de enero de 2010, publicada en el DOGC núm. 5583, de 9.3.2010;

La publicación de esta Resolución tendrá los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los titulares de las fincas desconocidas o con domicilio ignorado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley mencionada, resuelvo:

Fijar el día 20 de noviembre de 2011, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Terrassa, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deben presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados de un Perito o Notario, a su cargo.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento indicado y seguidamente los asistentes se trasladarán, en su caso, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 6 de septiembre de 2011.- Josep Ferran Guimerà, Jefe de la Sección de Transporte y Distribución.

ID: A110073176-1